



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de  
Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**Concurso Público Internacional para Promover Inversión Privada en el Proyecto  
"Nodo Energético en el Sur del Perú"**

**CIRCULAR N° 08**

Lima, ~~30~~ de octubre de 2013

En virtud de las facultades contenidas en los Numerales 1.4.1 de las Bases del Concurso Público Internacional para promover inversión privada en el Proyecto: "Nodo Energético en el Sur del Perú", el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética – PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA comunica a los Postores las siguientes modificaciones e incorporaciones a las Bases:

1. **Se modifica el cuarto párrafo del Numeral 1.1 "Introducción" en los siguientes términos:**

*Un mismo Postor puede participar en el Concurso de las dos Plantas pero no podrá ser adjudicatario de las dos Plantas; por ello deberá indicar al momento de presentar los Sobres N°1 y N° 2, a la planta que postula; "Planta N°1 Región Arequipa" o "Planta N°2 Región Moquegua."*

2. **Se modifica la definición de Cierre, contenida en el numeral 1.3.7 de las Bases en los siguientes términos:**

**1.3.7 Cierre:**

*Es el acto en que el Operador del Proyecto y el MEM, suscriben el Contrato.*

3. **Se modifica la definición de Concurso, contenida en el Numeral 1.3.12 de las Bases en los siguientes términos:**

**1.3.12 Concurso:**

*Es el proceso regulado por las Bases, mediante el cual se selecciona al Adjudicatario de la Planta N° 1 y al Adjudicatario de la Planta N° 2. Se inicia con la convocatoria pública y concluye con el Cierre.*

4. **Se modifica la definición de Contratos, contenida en el Numeral 1.3.14 de las Bases en los siguientes términos**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Directorado General de  
Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**1.3.14 Contrato:**

*Es el Contrato de Compromiso de Inversión del Proyecto "Nodo Energético en el Sur del Perú", que se suscribe entre el Operador del Proyecto y el Ministerio de Energía y Minas, en el Cierre.*

**5. Se elimina el numeral 1.3.15 "Contrato de Suministro de Gas Natural", de las Bases:**

**1.3.15 Contrato de Suministro de Gas Natural**

*Contrato de Suministro de Gas Natural a la Central, en el marco de lo establecido en la Ley 29970.*

**6. Se elimina el numeral 1.3.24 "ELECTROPERU S.A.", de las Bases:**

**1.3.24 ELECTROPERU S.A.**

*Es una empresa estatal peruana de derecho privado que tiene como objetivo dedicarse a las actividades de generación, transmisión por el sistema secundario de su propiedad y comercialización de energía eléctrica.*

**7. Se modifica el Numeral 1.3.31 "Garantía de Fiel Cumplimiento" en los siguientes términos:**

**1.3.31 Garantía de Fiel Cumplimiento**

*Es la Garantía que respalda el cumplimiento de las obligaciones del Operador del Proyecto estipuladas en el Contrato hasta la POC. Se emite siguiendo el formato del Anexo 3 del Contrato.*

**8. Se modifica el Numeral 1.3.32 "Garantía de Operación" en los siguientes términos:**

**1.3.32 Garantía de Operación**

*Es la Garantía que respalda el cumplimiento de las obligaciones del Operador del Proyecto estipuladas en el Contrato después de la POC y durante la vigencia del Contrato. Se emite siguiendo el formato del Anexo 4 del Contrato.*

**9. Se modifica el Numeral 1.3.38 "Operador del Proyecto" en los siguientes términos:**

**1.3.38 Operador del Proyecto**

*Para los casos de Consorcios o personas jurídicas extranjeras, será la persona jurídica, constituida por el Adjudicatario, que celebra el Contrato de Compromiso de Inversión de una de las Plantas con el Ministerio de Energía y Minas. En caso el Adjudicatario, sea una persona jurídica nacional no requerirá constituir una persona jurídica distinta.*

**10. Se elimina el numeral 1.3.51 "Reserva de Generación", de las Bases:**

**1.3.51 Reserva de Generación:**

*Es la reserva disponible que forma parte del margen de reserva del sistema eléctrico interconectado nacional y que opera a solicitud del COES*





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

División de Promoción de  
Inversión

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**11. Se elimina el numeral 1.3.52 "Régimen Regular", de las Bases:**

**1.3.52 Régimen Regular:**

Es la operación normal de la Planta y es despachada por el COES, en este régimen el Operador del Proyecto deberá tener contratos de suministro con clientes regulados y/o clientes libres.

**12. Se elimina el numeral 1.3.53 "SOP (Ship or Pay)", de las Bases:**

**1.3.53 SOP (Ship or Pay):**

Es el contrato de transporte de gas natural a ser suscrito entre ELECTROPERU S.A. y el concesionario del Gasoducto Sur Peruano.

**13. Se elimina el numeral 1.3.54 "TOP (Take or Pay)", de las Bases:**

**1.3.54 TOP (Take or Pay):**

Es el contrato de procura del gas natural a ser suscrito entre ELECTROPERU S.A. y el productor de gas natural.

**14. Se modifica el Numeral 1.7 de las Bases en los siguientes términos:**

**1.7 Participante**

Podrá actuar como Participante en el presente Concurso, la persona jurídica, nacional o extranjera, o Consorcio de éstas, que **haya pagado el derecho de participación** y adjunte copia del Comprobante de Pago ya sea a nombre del Participante o de alguno de los integrantes, en caso de Consorcio.

**15. Se elimina el Numeral 2.4 de las Bases, por tanto se modifican correlativamente los siguientes numerales:**

~~2.4 Acceso a la Información - Sala de Datos~~

~~2.4.1 - Acceso a la Sala de Datos~~

~~Los Participantes tendrán acceso a la información relacionada al Proyecto que estará disponible para consultas en la Sala de Datos. Dicha sala se encuentra ubicada en el siguiente lugar: Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima, Perú.~~

~~El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en el Anexo N°9~~

~~Los Participantes, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o de sus Representantes Legales, indicarán el nombre de las personas y plazo durante el cual cada una de ellas tendrá acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.~~





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de  
Inversión

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

~~Los Postores tendrán acceso a la Sala de Datos hasta un Día antes de la fecha de Presentación de Sobres N° 1 y N° 2 fijada en el Cronograma.~~

#### 2.4.2—Acuerdo de Confidencialidad

~~A fin de tener acceso a la Sala de Datos, los Postores deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Apéndice N° 2 del Anexo 9.~~

#### **16. Se modifica el Numeral 2.4.3 (antes 2.5.3) en los siguientes términos:**

*Los sobres N° 1 y N° 2 deberán ser presentados al Comité cerrados y claramente marcados en su anverso con las siguientes indicaciones: (i) el título del Concurso, (ii) **Planta a la que Postula: "Planta N°1 Región Arequipa" o "Planta N°2 Región Moquegua"**, (iii) el número de sobre correspondiente ("Sobre N° 1" o "Sobre N° 2"); y (iv) el nombre del Postor; en el lugar, fecha y hora que serán comunicados mediante Circular. Los documentos que contengan los sobres N° 1 y N° 2, deberán ser entregados en original. Para tal efecto, corresponde remitirse a lo establecido en el numeral 4.2 de las presentes Bases.*

#### **17. Se modifica el Numeral 3.2.3 en los siguientes términos:**



*En el caso de Consorcios, Carta de Formación de Consorcio (Formulario 3) suscrita por los Representantes Legales de cada uno de los miembros del Consorcio, en la cual manifiestan su intención de participar conjuntamente en el Concurso.*

#### **18. Se modifica el Numeral 3.2.4 en los siguientes términos:**

*Copia simple de los instrumentos que acreditan las facultades de los Representantes Legales del Participante o del Consorcio, y de cada uno de los integrantes del Consorcio, de ser el caso. Estos instrumentos cuyas copias se presentan, deberán cumplir con las formalidades del numeral 2.1.2. La inscripción de dichos poderes se deberá realizar antes de la fecha de Cierre.*

#### **19. Se modifica el Numeral 3.3.2 en los siguientes términos:**

*La Comisión recibirá y revisará los documentos y notificará al Participante dentro de los tres (3) Días siguientes a la fecha en que PROINVERSIÓN reciba el sobre de Calificación, acerca de los defectos u omisiones que encontrarse. El Participante deberá subsanar el defecto u omisión en el plazo establecido en el cronograma del Concurso, bajo apercibimiento de quedar excluido del mismo.*

#### **20. Se modifica el Numeral 3.3.3 en los siguientes términos:**

*Sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiera haberse generado, la falta de veracidad de los datos o la información presentada en el sobre de Calificación podrá ocasionar que el Comité descalifique al Postor, en cualquier etapa del Concurso, incluso*



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Directorate of Promotional  
Investment

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

*después de la declaración de Adjudicación de la Buena Pro, hasta la fecha fijada para el Cierre. Después de esta fecha, la falta de veracidad puede acarrear las sanciones establecidas en las Leyes Aplicables.*

**21. Se modifica el Numeral 3.3.5 en los siguientes términos:**

*Hasta la fecha señalada en el Cronograma, los Postores podrán formar Consorcios conforme al modelo del Formulario 3.*

**22. Se modifica el primer párrafo del Numeral 4. y se incorpora el segundo párrafo en los siguientes términos:**

*Los Postores presentarán sus Ofertas mediante la entrega del sobre N° 1, que debe contener el sobre N° 2 en sobre cerrado, entre otros documentos, indicando en el Sobre, el número de la Planta a la cual **está presentado su propuesta.***

*Los Postores podrán presentar Ofertas por ambas Plantas. Un mismo Postor no podrá ser adjudicatario de las dos Plantas.*

**23. Se modifica el Numeral 4.1.1 en los siguientes términos:**

*Cuatro (4) ejemplares de la versión final del **Contrato de Compromiso de Inversión.** Cada uno de los folios de estos ejemplares deberán estar debidamente rubricados por el Representante Legal del Postor, y firmados en la parte correspondiente en el pliego de firmas.*



**24. Se modifica el último párrafo del Numeral 4.1 en los siguientes términos:**

*El Sobre N° 2, a su vez deberá contener el Formulario 4, con su respectiva **Oferta,** debidamente suscrito por el Representante Legal.*

**25. Se incorpora en el Numeral 4.2 lo siguiente:**

- a. *Defínase como Mínimo 1 a aquella menor Oferta presentada para la Planta N° 1.*
- b. *Defínase como Mínimo 2 a aquella menor Oferta presentada para la Planta N° 2.*
- c. *Defínase como Segundo Mínimo 1 a aquella segunda menor Oferta presentada para la Planta N° 1.*
- d. *Defínase como Segundo Mínimo 2 a aquella segunda menor Oferta presentada para la Planta N° 2.*

**26. Se incorpora en el Numeral 4.2, el numeral 4.2.1, por tanto se modifican correlativamente los siguientes numerales:**

*4.2.1 El Comité adjudicará la Buena Pro, en el mismo acto, para ambas plantas.*

**27. Se modifica el Numeral 4.2.3 (antes 4.2.2), en los siguientes términos:**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de  
Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

*El Presidente del acto recibirá todos los sobres N° 1 que contienen los sobres N° 2 entre otros documentos y los entregará al Notario para su apertura. Para tal efecto, llamará a cada Postor en el orden en que fueron precalificados. El Notario rubricará los documentos contenidos en los sobres N° 1 y los entregará al Comité. **En el mismo acto, el Comité revisará los documentos presentados en los sobres N° 1, y en caso faltara algún de los documentos requeridos en Numeral 4.1, el Postor quedará descalificado del Concurso.***

*En caso de encontrarse defectos subsanables en alguno de los documentos contenidos en los sobres N° 1 se procederá de acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.2.6. Una vez concluido el acto de apertura del Sobre N° 1, el Notario custodiará los sobres N° 2 hasta la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma.*

**28. Se modifica el Numeral 4.2.4 (antes 4.2.3), en los siguientes términos:**

*En la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, el Notario procederá a abrir los sobres N° 2, visará su contenido y se lo entregará al Presidente del acto, quien dará lectura al Formulario 4 de cada Postor. Sólo serán aceptables las Ofertas que cumplan lo señalado en el Numeral 2.1 del Anexo 4.*

**29. Se modifica el Numeral 4.2.6 (antes 4.2.5), en los siguientes términos:**

*En caso se encuentren defectos en los documentos del sobre N° 1, el Comité notificará a los Postores correspondientes. Cabe señalar que no son subsanables ni el documento de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, ni el Sobre N° 2.*

*Se levantará un acta que será firmada por el Presidente del acto, el Notario Público y los Postores que deseen hacerlo. Estos últimos podrán también, si lo desean, suscribir en la envoltura de los sobres N° 2 de los demás Postores. La suscripción o no del acta no constituye, extingue o modifica ningún derecho de los Postores.*

**30. Se modifica el Numeral 4.2.7 (antes 4.2.6), en los siguientes términos:**

*Los Postores deberán subsanar las observaciones dentro del plazo de un Día contado desde la apertura del Sobre N° 1, bajo apercibimiento de quedar excluidos del Concurso.*

**31. Se modifica el Numeral 4.2.9 (antes 4.2.8), en los siguientes términos:**

*Las Ofertas permanecerán vigentes hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre.*

**32. Se modifica el Formulario N° 1 de las Bases "Solicitud de Calificación" en los términos detallados en documento adjunto a la presente Circular.**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Directorio de Promoción  
Inversión

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

33. Se incorpora el monto de la "Garantía de validez, vigencia y Seriedad de la Oferta" correspondiente al Formulario N° 2 de las Bases, en los términos detallados en documento adjunto a la presente Circular.
34. Se modifica el Formulario N° 3 de las Bases "Formación de Consorcio" en los términos detallados en documento adjunto a la presente Circular.
35. Se elimina el Formulario N° 3-A de las Bases.
36. Se elimina el Formulario N° 3-B de las Bases.
37. Se modifica el Formulario N° 4 de las Bases "Carta de Presentación de la Oferta" en los términos detallados en documento adjunto a la presente Circular.
38. Se incorpora el monto de la "Garantía de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro" correspondiente al Formulario N° 5 de las Bases, en los términos detallados en documento adjunto a la presente Circular.
39. Se modifican los numerales 1.1, 1.2, 3.1 y 3.6, del Anexo N° 1 "Características Técnicas del Proyecto" de las Bases, en los siguientes términos:
- 1.1 Primera Central (Planta N°1 Región Arequipa):** 500 MW +/- hasta 20% de capacidad de acuerdo con el estándar internacional para turbinas de gas natural ISO 3977-2: 1977, cuyo inicio de operación comercial sea antes del 01 de mayo 2016.
- 1.2 Segunda Central (Planta N°2 Región Moquegua):** 500 MW +/- hasta 20% de capacidad considerando el estándar internacional para turbinas de gas natural ISO 3977-2: 1977, cuyo inicio de operación comercial sea antes del 01 marzo 2017.
- 3.1 Conexión al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN)**  
Cada Central deberá considerar la Conexión al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional, en el nivel de tensión de 500 kV, incluyendo toda la infraestructura requerida para realizar dicha conexión. La Línea de transmisión deberá tener **un (01) circuito** en torres autosoportadas, según el procedimiento del COES, las que deben permitir transportar toda la energía producida por la Planta, inclusive en el escenario que opere con Ciclo Combinado.
- 3.6 Ubicación de la Planta**  
La Planta No. 1 se ubicará en la Región Arequipa y la Planta No. 2 en la Región Moquegua.
40. Se modifica el primer párrafo del numeral 3 del Anexo N° 3 de las Bases "Requisitos de Calificación" en los siguientes términos:



El Participante, el Operador del Proyecto, y en su caso cada uno de los integrantes del



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Directorio Promocional de Inversión

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Consortio, así como las Empresas Vinculadas cuyas cifras son invocadas para calificar, deberán acreditar que:

41. Se modifica el numeral 2 del Anexo 4 de las Bases "Método para determinar la mejor Oferta" en los siguientes términos.

**2.- Evaluación de las Ofertas**

- 2.1 Sólo serán aceptables las Ofertas que presenten valores para el Precio por Potencia que sean iguales o menores al valor máximo que, previamente fijará el Comité mediante Circular.
- 2.2 La Buena Pro será obtenida por el Postor que oferte el menor Precio por Potencia. El Comité adjudicará la Buena Pro incluso en caso quedara una sola Oferta válida después de revisar los sobres N° 1 y N° 2. El Comité declarará el Concurso desierto si no hubiese recibido Oferta alguna o si no quedara ninguna válida después de revisar ambos sobres.
- 2.3 Si las menores ofertas para cada Planta pertenecen a Postores diferentes, se adjudica la buena pro a aquél Postor que presentó la menor Oferta en cada caso.
- 2.4 Para el caso en que un Postor presente las mejores Ofertas en ambas Plantas, se aplicará lo siguiente:
  - 2.4.1 Se identifican las dos menores Ofertas para cada Planta
  - 2.4.2 Se identifican las dos segundas menores Ofertas para cada Planta.
  - 2.4.3 Se calculan las dos sumas:
    - Suma A = Mínimo1 + Segundo Mínimo2
    - Suma B = Mínimo2 + Segundo Mínimo1
  - 2.4.4 Si la Suma A es menor o igual a la Suma B, entonces se adjudica la buena pro de la Planta N° 1 al Postor que presentó la menor Oferta para dicha Planta (Mínimo 1) y la buena pro de la Planta N° 2 al Postor que presentó la segunda menor Oferta para dicha planta (Segundo Mínimo 2).
  - 2.4.5 Si la Suma A es mayor a la Suma B, entonces se adjudica la buena pro de la Planta N°1 al Postor que presentó la segunda menor Oferta para dicha planta (Segundo Mínimo 1) y la buena pro de la Planta N° 2 al Postor que presentó la menor Oferta para dicha Planta N° 2 (Mínimo 2).



**Ejemplo de aplicación**

Sea la siguiente combinación de ofertas y postores hipotéticos que se presenten a las Plantas 1 y 2.

Empresa	Oferta Planta 1	Oferta Planta 2
V	100	120



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Directorio de Promoción de Inversión

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

W	110	105
X	90	90
Y	130	130
Z	95	110

En el ejemplo, el Postor “X” ha presentado las dos menores ofertas en ambas Plantas, 90 en la Planta N° 1 y 90 en la Planta N°2. De esta forma Mínimo 1 = 90 y Mínimo 2 = 90.

Se calculan las Sumas A y B.

Identificamos primero las segundas menores ofertas de cada Planta. La segunda menor oferta de la Planta N° 1 es de la empresa Z, 95. La segunda menor oferta de la Planta N°2 es de la empresa W, 105. De esta forma Segundo Mínimo 1 = 95 y Segundo Mínimo 2 = 105.

Entonces,

$$\text{Suma A} = \text{Mínimo 1} + \text{Segundo Mínimo 2} = 90 + 105 = 195$$

$$\text{Suma B} = \text{Mínimo 2} + \text{Segundo Mínimo 1} = 90 + 95 = 185$$

Suma B menor a Suma A, por lo tanto, se adjudica la Planta N° 1 al Postor Z y la Planta N° 2 al Postor X.



**42. Se modifican los numerales 2.3, 4, 7 y 8 y se elimina el numeral 9 del Anexo N° 5 “Procedimiento de Cierre” de las Bases, en los siguientes términos:**

2.3 El capital suscrito y pagado de la sociedad es de veintisiete millones quinientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 27.500.000,00) como mínimo, o su equivalente en Nuevos Soles. Para acreditarlo presentará una copia simple de la escritura respectiva con la constancia de inscripción, o con la constancia de ingreso en Registros Públicos de los partes notariales correspondientes. En este último caso, el Adjudicatario presentará al MEM la constancia de inscripción, como máximo, dentro de los 45 Días posteriores al Cierre.

4. El Operador del Proyecto pagará a PROINVERSIÓN en la fecha de Cierre, por concepto de recursos del FOPRI la suma de once millones de y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11.000.000,00). Asimismo, en esa fecha, el Adjudicatario deberá rembolsar los gastos del proceso, cuyo monto asciende a dos millones doscientos tres mil setecientos treintinueve y 13/100 Dólares de los



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción  
de Inversión

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Estados Unidos de América (US\$ 2.203.739,13). En ambos casos, deberá entregar un cheque de gerencia a nombre de Proinversión.

7. PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, que fuera entregada durante el Concurso en el sobre N° 1.
8. El Adjudicatario y el MEM suscribirán los cuatro (4) ejemplares de la versión final del Contrato de Compromiso de Inversión, que el Adjudicatario entregó incluyéndolo en el sobre N° 1; así como el Contrato de Seguridades y Garantías.
9. ~~Cumplido lo anterior, el MEM y Electroperú entregarán al Operador los ejemplares de cada uno de los Contratos que le corresponde, debidamente suscritos.~~

Atentamente,

  
**Comité de PROINVERSIÓN  
en Proyectos de Seguridad Energética  
- PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA**





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de Inversión

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Formulario 1

Solicitud de Calificación

[.....] de [.....] de 2013

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética – PRO SEGURIDAD ENERGETICA.
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para promover la inversión privada en el Proyecto: "Nodo Energético en el Sur del Perú".

A fin de obtener la Calificación de Postor, presentamos a ustedes la información siguiente:

1. Requisitos Financieros

Form fields for Patrimonio neto: US\$[] and Total de activos: US\$[]

(Si las cifras originales están expresadas en moneda distinta al Dólar, indicar aquí el tipo de cambio utilizado).

(Si se ha utilizado cifras de Empresas Vinculadas, rellenar el siguiente cuadro:)

Table with 4 columns: Empresa Vinculada, Cifra (Moneda Original), Tipo de Cambio, Cifra (US\$)

(Si se ha utilizado cifras de Empresas Vinculadas, explicar enseguida, sintéticamente, en qué consiste la vinculación).

2. Requisitos Técnicos

Form field for Experiencia técnica en la operación de por lo menos una Planta con una potencia igual o mayor a 250 MW.

(Si se ha utilizado cifras de Empresas Vinculadas, explicar enseguida, sintéticamente, en qué consiste la vinculación).

3. Requisitos Legales

Declaramos que cumplimos los requisitos legales señalados en el Anexo 3.

Atentamente,

Firma .....

Nota: Debe ser suscrito por los Representantes Legales del Participante o Consorcio, según corresponda. No se requiere firma de los representantes de las Empresas Vinculadas cuyas cifras se invocan.





Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Directorado General de  
Fianzas

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## Formulario 2

### Garantía de validez, vigencia y seriedad de la Oferta

[.....] de [.....] de 2013

Señores  
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos  
de Seguridad Energética – PRO SEGURIDAD ENERGETICA.  
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150  
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para promover la inversión privada en  
el Proyecto: "Nodo Energético en el Sur del Perú".

Por la presente, y a solicitud de nuestros clientes, señores **[indicar nombre]**, constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000.000,00) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta presentada por **[indicar nombre]**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del concurso de la referencia. Asimismo, dejamos establecido que la presente garantía se hará efectiva en el caso de que **[indicar nombre]** hubiese presentado información falsa, o si, habiendo sido declarado Adjudicatario, no cumpliera con todas y cada una de las obligaciones que le corresponden para que se produzca el Cierre del concurso.

El pago de esta garantía se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, por conducto notarial, la cual deberá estar firmada por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o de quien haga sus veces, y enviada a la **[incluir oficina y dirección]**.

Nuestras obligaciones bajo la presente garantía, incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre PROINVERSIÓN, el Comité, sus asesores o cualquier entidad del Estado Peruano y nuestros clientes o las empresas en cuyo favor se extiende esta fianza.

El plazo de vigencia de esta garantía será de ciento veinte (120) días calendario, contado a partir de **[fecha fijada para la adjudicación de la buena pro según cronograma vigente]**, y su vencimiento es el \_\_\_\_\_

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta garantía, a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes, conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año, más un margen de 3%. La tasa LIBOR aplicable será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección General de Inversión

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

### Formulario 3

### Formación de Consorcio

[.....] de [.....] de 2013

Señores  
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética – PRO SEGURIDAD ENERGETICA.  
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150  
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para promover la inversión privada en el Proyecto: "Nodo Energético en el Sur del Perú".

Por medio de la presente presentamos a ustedes la formación del consorcio \_\_\_\_\_, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

- \_\_\_\_\_ Operador Calificado(.....%)
- \_\_\_\_\_ Miembro 1 del consorcio (.....%)
- \_\_\_\_\_ Miembro 2 del consorcio (.....%)



Los miembros del consorcio, declaramos que cumplimos los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en las Bases. Sin perjuicio de la facultad del Comité de solicitarnos mayor información al respecto, en el anexo adjunto al presente explicamos por qué el consorcio formado cumple los requisitos financieros.



Atentamente,

Firma : \_\_\_\_\_  
 Nombre : \_\_\_\_\_  
 Representante Legal del Operador Calificado : \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_  
 Nombre : \_\_\_\_\_  
 Representante Legal del Miembro 1 : \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_  
 Nombre : \_\_\_\_\_  
 Representante Legal del Miembro 2 : \_\_\_\_\_



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

### Formulario 4

### Carta de presentación de la Oferta

[.....] de [.....] de 2013

Señores  
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos  
de Seguridad Energética – PRO SEGURIDAD ENERGETICA.  
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150  
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para promover la inversión privada en  
el Proyecto: “Nodo Energético en el Sur del Perú”.

Por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta para la  
Planta(\*)..... en los siguientes términos:

Precio por Potencia (US\$/MW-mes)	
En números (Sin Decimales)	En letras



**Notas:**

- A). El valor señalado en la tabla anterior está expresado a la fecha de presentación de la Oferta.
- B). Nuestra Oferta tiene el carácter de irrevocable y mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente, si el Comité así lo dispusiera.
- C). El significado de Precio por Potencia figura en el Anexo 4 de las Bases.

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....

Postor .....

(\*) Indicar la Planta para la cual está presentando su Oferta (Planta N°1 Región Arequipa o Planta N°2 Región Moquegua)



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Entidad Promotora de Inversión

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**Formulario 5**

**Garantía de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro**

[.....] de [.....] de 2013

Señores  
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos  
de Seguridad Energética – PRO SEGURIDAD ENERGETICA.  
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150  
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para promover la inversión privada en el Proyecto: "Nodo Energético en el Sur del Perú".

Por la presente, y a solicitud de nuestros clientes, señores **[indicar nombre]**, constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de Dos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000.000,00) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar el recurso de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del concurso de la referencia.

Asimismo, dejamos establecido que la presente garantía se hará efectiva en el caso de que se declare infundado o improcedente el recurso de reclamación o el de apelación presentado.



El pago de esta garantía se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, por conducto notarial, la cual deberá estar firmada por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o de quien haga sus veces, y enviada a la **[incluir oficina y dirección]**.

Nuestras obligaciones bajo la presente garantía, incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre PROINVERSIÓN, el Comité, sus asesores o cualquier entidad del Estado Peruano y nuestros clientes o las Personas en cuyo favor se extiende esta fianza.

El plazo de vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario, contado a partir del **[día de su entrega a PROINVERSIÓN]**, y su vencimiento es el .....

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta garantía, a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes, conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año, más un margen de 3%. La tasa LIBOR aplicable será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente,

